

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3992

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTORGASE** un subsidio no reintegrable a la asociación Cooperadora del Taller Municipal de Artes Visuales de \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales , con retroactividad al 02 de mayo de 1994 y hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año, destinado al pago de los haberes mensuales del docente Juan Tini, quien se encuentra a cargo de las clases.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3- P.Principal V-Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto Vigente .-

Art. 3º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 330/94, de fecha 30 de junio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 30 de junio de 1994.-